

REGISTRADO N° R- 459

Corresp. Expte. N° 3884/2014

BAHIA BLANCA, 1° de junio de 2015

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Liquidaciones de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU N° 820/2014 se creó un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con funciones en la Dirección de Liquidaciones;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División de la Dirección de Liquidaciones. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRECE MIL OCHENTA Y DOS Pesos (\$ 13.082), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ Pesos (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios cursados: Secundario completo
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 7:30 a 14:30 hs.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Formación en Informática (Procesadores de texto, planillas de cálculo, correo electrónico, internet).
- Manejo del COMDOC II para el movimiento (entrada, salida de documentación).
- Conocimiento del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06.
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Ley de Educación Superior.

Condiciones Particulares:

Conocimientos sobre:

- Ley 24.156 de Administración financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional.
- Regimen de Contrataciones – Decreto 1023/2001 - Decreto 893/2012 (Elección del Procedimiento, Garantías, Penalidades, Facturación y Pago).
- Estructura de la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Régimen de viáticos, Residencia Alternada, Viáticos al Exterior, Jurados de Concurso Decretos 1343/74 – 1453/77 – 280/95 – 68/87.
- Régimen de Cajas Chicas. Decreto 2380/94 – Resolución Secretaría de Hacienda 591/94.
- Régimen de Facturación (Resol. 3419/92 y 1415/03 – AFIP).
- Régimen de Obras Públicas.
- Becas y Subsidios.
- Honorarios Profesionales.
- Normas Jurisdiccionales.
- Redacción propia.

- Documentación relacionada con la Dirección de Liquidaciones, rutina y giros hasta su archivo.
- Sistema SIU-Pilagá y Data Warehouse O3 (cubos).

Función: Jefe de División de la Dirección de Liquidaciones.

Principales Acciones a desarrollar:

- Supervisar, registrar y actualizar el movimiento de Expedientes y de todas las actuaciones que se tramitan en la Dirección de Liquidaciones.
- Entender en la documentación que ingresa a la Dirección de Liquidaciones por parte de las otras áreas de la Dirección General.
- Colaborar en la formulación de ordenaciones de pago y solicitudes de reintegros que deban efectuarse por la Tesorería General en concepto de pago de Haberes del personal.
- Colaborar en la formulación de las liquidaciones y en lo que corresponde a ordenar el pago de los gastos que deba hacer efectivos la Tesorería Gral. en los:
 - Pagos de acuerdo al Régimen de Cajas Chicas
 - Pagos de Servicios Públicos
 - Pagos de Certificados de Obras Públicas
 - Pagos de Honorarios, Becas, Subsidios.
 - Otros Pagos (Gastos Menores, Cuentas Corrientes, Cursos de Idiomas, Servicios Contratados).
- Colaborar en el control previo formal y legal de correspondencia de los distintos pagos anteriormente enunciados.
- Informar a la Jefatura de la Dirección de Liquidaciones sobre cualquier anomalía en materia de autorización y aprobación de gastos que tenga a su cargo.
- Llevar el archivo ordenado de toda la documentación de respaldo de la Dirección de Liquidaciones.
- Manejo del sistema COMDOC II.
- Manejo del SIU PILAGA.

Para mayor información los interesados se podrán dirigir a la Dirección de Liquidaciones, interno 1064 ó por mail a liquidaciones@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 2 y 22 de junio de 2015.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 23 de junio y 6 de julio de 2015 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección

General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 16 de julio de 2015.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 17 de julio de 2015.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Cecilia LUCAIOLI (Legajo N° 9744), Carmen ABEL (Legajo N° 7184) y Lorena KONRAD (Legajo N° 6621) como miembros titulares; y Gustavo CIMADAMORE (Legajo N° 8345), Perla GAVILÁN (Legajo N° 11.509) y Marta TOSONI (Legajo N° 5077), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS) la agente Silvia FALCO como titular y en calidad de suplente la agente Gabriela SALGUEIRO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----